

En la Villa de Lebuján a once de Mayo de mil ochocientos treinta seis: Removido el Ayuntamiento de la misma compuesto de los señores D. Antonio Elizalde Guzmán Al. P. 1.º de D. Pedro Melgares Al. P. 2.º de Al. P. D. Ant.º María Lorenzo D. D. Juan.º Pájiz Guirao primer Regidor; D. Juan.º Mirano Segundo D. Don Martín Cillerero D. D. Juan.º Diego Lorenzo cuarto D. D. José Guzmán quinto D. D. Fernando María Olabe sexto D. D. Lorenzo Arbalo séptimo D. con asistencia del Sr. Cura D. Juan Ortiz Ploy, se procedió a la elección de Oficio principiando por los piadosos en la forma sig. te

Para Mayordomo Fabriquero de esta Iglesia Paroquial se removió el Ayuntamiento de la elección para hacerle cuando estuviere por conveniente en virtud de sus facultades y de los privilegios de q.º goza de donde se decidió de la sujeción en el pleito que por el mismo quedó ejecutorial sobre este punto

Para Mayordomo de las M.ªs limpias de las ánimas del purgatorio a D. Manuel Guzmán Turb.º

Para Mayordomo de San Sebastián a Lorenzo de Maya y Ginés Espin

Para Mayordomo de María Santísima del Rosario a Juan.º Casares Fernandez

Para Mayordomo de María Santísima de la Peña a Juan Sanchez Lopez

Por haberse concluido la elección de Oficio a que debe servir el Sr. Cura se retiró firmando esta diligencia

Juan Ortiz
P.º

Para receptor de la Santa Mesa a D. Juan.º de Pájiz Guirao

Para Alpedero de la misma Juan Guiz.º Páez

